

**Asamblea General**

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos oficiales

Distr. general
19 de marzo de 2010
Español
Original: francés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 32ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 28 de octubre de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Penke (Letonia)**Sumario**

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

09-58048 (S)

**Se ruega reciclar**

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*) (A/64/81)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

(A/64/159, A/64/160, A/64/170, A/64/171, A/64/175, A/64/181, A/64/186, A/64/187, A/64/188, A/64/209, A/64/211, A/64/211/Corr.1, A/64/213, A/64/213/Corr.1, A/64/214, A/64/216, A/64/219, A/64/226, A/64/255, A/64/256, A/64/265, A/64/272, A/64/273, A/64/279, A/64/289, A/64/290, A/64/293, A/64/304, A/64/320 y A/64/333)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*) (A/64/224, A/64/318, A/64/319, A/64/319/Corr.1, A/64/328, A/64/334 y A/64/357)

1. **El Sr. Kim Bonghyun** (República de Corea) constata que la globalización ha reforzado la necesidad de la cooperación internacional, especialmente en la esfera de los derechos humanos. Hoy en día, la noción de derechos humanos abarca todos los aspectos de la vida humana, y las violaciones cometidas en un país determinado afectan también a los otros. Debido a esto, no es posible que un país pueda resolver por sí solo todos los problemas vinculados a los derechos humanos derivados de fenómenos tales como las migraciones, la trata de seres humanos, el terrorismo, el cambio climático, el tráfico de estupefacientes, la crisis económica, financiera y alimentaria o la pobreza extrema. Lamentablemente, desde hace algún tiempo asistimos, bajo el pretexto de la protección de los derechos humanos, a una confrontación en lugar de una cooperación entre los diferentes grupos implicados. Sin embargo, las actividades en esta esfera deben estar orientadas por los principios de la universalidad, la imparcialidad, la objetividad, el diálogo y la cooperación constructivos.

2. Estos principios están plasmados especialmente en el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, que permite a los países que participan reforzar la aplicación a escala nacional de los instrumentos relativos a los derechos humanos, cooperando al mismo tiempo con los mecanismos

pertinentes. Sin embargo, es necesario que este examen sea más eficaz y fiable garantizando la universalidad de su alcance y velando por la aplicación estricta de sus recomendaciones. Además, debido a sus plazos, este instrumento es muy limitado para facilitar la solución de las graves violaciones cometidas en determinados países. Por ello, la República de Corea apoya a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, verdaderos guardianes de la comunidad internacional en materia de derechos humanos. Los mecanismos del examen periódico universal y los procedimientos especiales se completan mutuamente: es preciso por tanto reforzar los vínculos entre estos dos mecanismos y los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales. Estas cuestiones se examinarán con motivo de los preparativos del examen de las actividades y del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos en 2010-2020, que se celebrará de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General. El Gobierno coreano seguirá apoyando la ampliación y la independencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y encomia a su grupo de intervención rápida, que puede desplegarse con rapidez en casos de crisis.

3. La República de Corea asigna una gran importancia a los derechos civiles y políticos, a los derechos económicos, sociales y culturales y al respeto de los grupos vulnerables. Obligada por las convenciones pertinentes que aplica a escala nacional en colaboración con las ONG, está preparada para el examen de su tercer informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se celebrará en noviembre próximo. Se compromete a seguir cumpliendo sus obligaciones internacionales, especialmente en favor de la mujer y de la igualdad, y a este respecto le complace la creación de la entidad compuesta de las Naciones Unidas encargada de las cuestiones de género. Finalmente, reafirma su compromiso para cooperar con la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos.

4. **El Sr. Ahmed** (Bangladesh) explica que su país basa su concepción de los derechos humanos en los principios de la universalidad, de la no selectividad, de la imparcialidad y de la objetividad, y que su constitución incorpora los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Bangladesh es parte de la mayoría de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y revisa

permanentemente su legislación para adaptarla a sus obligaciones internacionales. En 2008, estableció una Comisión Nacional de Derechos Humanos encargada de investigar las violaciones. Financieramente independiente, se habilitará para que instruya casos y exija una rendición de cuentas al Estado. Igualmente, ha establecido, en virtud de la norma sobre el derecho a la información, una comisión de la información encargada de aplicar la ley y de revisar las denuncias en materia de información. Bangladesh se encuentra en estos momentos revisando su ley sobre la policía para adaptarla a los instrumentos internacionales y asigna una gran importancia a los derechos humanos en la formación de sus oficiales de policía y de sus Cascos Azules.

5. El orador destaca el carácter indivisible de los derechos humanos. Pide que la realización del derecho al desarrollo se incluya en el marco de un enfoque basado en los derechos, que tenga en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y que se haga un uso pleno del grupo de intervención rápida de la Oficina del Alto Comisionado. Bangladesh sigue decidido, a pesar de sus numerosas dificultades, a fomentar la protección y la promoción de los derechos humanos en el mundo. Reconoce especialmente la importancia, en esta tarea, de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y anuncia que en diciembre de 2009 acogerá la visita conjunta del experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento y del experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la pobreza extrema.

6. **El Sr. Caramitsos-Tziras** (Grecia) explica que la invasión militar y la ocupación del norte de Chipre por Turquía ha provocado violaciones a gran escala de los derechos humanos. Es lamentable que, a pesar de todas las resoluciones de las Naciones Unidas, no se haya encontrado todavía una solución concreta a la cuestión de los derechos humanos en Chipre. El tercer Acuerdo de Viena, firmado en 1975, establecía medidas humanitarias en favor de la población chipriota que vivía en los enclaves; lamentablemente, a pesar de algunos progresos en la esfera de los derechos religiosos, la parte turca ha respetado sólo parcialmente este instrumento. Desde la ocupación, se han saqueado, incendiado o transformado en establecimientos laicos más de 500 monasterios e iglesias ortodoxos griegos, y los objetos de arte de culto robados han sido objeto de

contrabando. Peor aún, desde entonces numerosas personas han desaparecido. El orador defiende los derechos de estas personas así como de los miembros de su familia, que deben vivir soportando este trauma. Apoya al Comité de las Personas Desaparecidas en Chipre, al que Grecia presta asistencia financiera, al mismo tiempo que lamenta que Turquía siga eludiendo su obligación de cooperar en las investigaciones sobre la suerte de las personas desaparecidas y de rendir cuentas sobre las medidas adoptadas para remediar esta situación. Desde septiembre de 2008, se llevan a cabo negociaciones entre los dirigentes griegos y turcos con la mediación del Secretario General de las Naciones Unidas; es de esperar que conduzcan a una solución que tenga en cuenta a las dos comunidades, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los principios de la Unión Europea.

7. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que el informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentado en la nota del Secretario General (A/64/328), esboza un panorama fiel de la situación que reina en los territorios palestinos ocupados, incluido Jerusalén oriental, donde se abofetean los derechos de todo un pueblo. Es importante por tanto reafirmar en este aspecto el carácter aplicable del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos. El pueblo palestino, que vive bajo una ocupación y es apátrida, no debe ser privado de los derechos reconocidos a todos los pueblos. Los derechos del pueblo palestino, que sufre la ocupación de Israel desde hace 42 años, son sistemáticamente violados por las políticas ilegales de la Potencia Ocupante, y estas violaciones son la causa de una tragedia humanitaria en la que la ruptura del tejido social, la destrucción de las familias y de las colectividades y la fragmentación territorial no son más que algunos aspectos. Estos actos, que suponen denegar el derecho a la autodeterminación de un pueblo, son crímenes de guerra. Se derivan de una ocupación militar ilegal que ha establecido un régimen de opresión, de colonización y de apartheid, y que justifica el asesinato de civiles, entre ellos mujeres y niños, la utilización excesiva de la fuerza, las ejecuciones extrajudiciales, el terrorismo, la detención arbitraria, el desplazamiento y el hostigamiento de miles de civiles y la destrucción de sus hogares y de sus bienes.

8. Frente a estos hechos, la Potencia Ocupante trata de deformar la realidad y desprecia las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Pero si no se obliga a Israel a que rinda cuenta por sus actos, seguirá actuando con toda impunidad, como lo demuestra la agresión iniciada el 27 de diciembre de 2008 en Gaza, que causó 1.400 muertos y más de 5.500 heridos entre la población civil. Hoy en día, Israel sigue obstaculizando la reconstrucción de las viviendas y de la infraestructura en Gaza y perpetúa las condiciones de miseria en las que vive la población. El informe de la misión de investigación de los hechos de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza relativo a la situación de los derechos humanos en Palestina y en otros territorios árabes ocupados (el “informe Goldstone”) (A/HRC/12/48) llegó a la conclusión a este respecto que la campaña militar israelí había sido planificada en todas sus fases: se trataba de un ataque deliberadamente desproporcionado y sistemático destinado a castigar, humillar y aterrorizar a la población civil palestina, a reducir considerablemente la capacidad de su economía para garantizar una subsistencia y a imponerle un sentimiento aún mayor de dependencia y de vulnerabilidad. Es imperativo que Israel ponga fin a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional y que se entregue a los culpables ante la justicia. La comunidad internacional tiene una clara responsabilidad a este respecto.

9. **El Sr. Al-Mazrooei** (Emiratos Árabes Unidos) declara que la Constitución y la legislación de su país garantizan la igualdad, la justicia social, los derechos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos, incluidas la libertad de expresión, la libertad de reunión y de asociación y la prohibición de la tortura y de la detención arbitraria. Su país es parte de 15 instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y ha ratificado la Carta Árabe de Derechos Humanos, adoptada en 2004. Está a punto de firmar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo adicional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional destinada a prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y tiene la intención de firmar los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

10. Los Emiratos Árabes Unidos han promulgado leyes y establecido mecanismos nacionales destinados

a incorporar en el derecho interno las disposiciones de los instrumentos internacionales, entre ellos el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, un tema muy pertinente debido a que el país recibe a más de 3 millones de trabajadores migrantes procedentes de numerosos países y de culturas diversas. El Gobierno ha adoptado las medidas necesarias para proteger los derechos de los trabajadores temporales, especialmente garantizándoles protección salarial, seguro médico, derecho a la movilidad, resolución de los litigios profesionales, protección jurídica, condiciones de empleo y de vivienda decentes y la posibilidad de acudir a las autoridades pertinentes. Igualmente, ha adoptado medidas en favor de los trabajadores domésticos —en su mayoría mujeres— para reglamentar las horas de trabajo, las vacaciones, la solución de los litigios y el derecho a la atención de la salud, y ha promulgado una ley que rige las relaciones entre los trabajadores domésticos y sus empleadores. Esta ley, que no tiene precedentes en la región, estará adaptada a las normas internacionales, y especialmente a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Gobierno ha establecido la Sociedad Nacional de Derechos Humanos, una organización de la sociedad civil que realiza una labor de concienciación y de asistencia, especialmente para mejorar la situación de los detenidos y de las personas discapacitadas. Ha establecido en los cuarteles de policía servicios de protección de los derechos humanos y protege a las víctimas de la violencia doméstica y de la trata por medio de instituciones caritativas. Finalmente, alienta el respeto de los principios de derechos humanos en el marco de la formación.

11. El orador acoge con satisfacción la adopción, por el Consejo de Derechos Humanos, del informe Goldstone (A/HRC/12/48), que denuncia las violaciones cometidas por las fuerzas israelíes contra la población palestina de Gaza. Exhorta a la comunidad internacional a que aplique las recomendaciones que figuran en el informe y lleve ante la justicia a los culpables de crímenes de guerra, de crímenes contra la humanidad y de violaciones contra los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

12. **El Sr. Cujba** (República de Moldova) declara que la instauración del estado de derecho representa una importante aspiración del Gobierno de la Alianza para la Integración Europea, constituido después de las

elecciones legislativas de julio de 2009. El nuevo programa gubernamental se basa en tres grandes pilares, que son la libertad, la democracia y la prosperidad, y prevé poner en marcha reformas políticas y legislativas. Debido a que la independencia de la justicia es un elemento fundamental del estado de derecho y de la democracia, el Gobierno tiene previsto en esta esfera realizar una serie de reformas destinadas a reestructurar la organización judicial, a eliminar la corrupción, a desmilitarizar el ministerio público y a lograr su independencia con respecto al poder político.

13. Además, el Gobierno ha adoptado medidas para abordar determinadas prioridades tales como la instauración de un marco jurídico institucional en materia de derechos humanos, la eliminación de la tortura, el acceso a un proceso equitativo y la libertad de expresión, llevando a cabo una modernización del sistema judicial, en el espíritu de los valores europeos, para garantizar la transparencia y la eficacia y, en última instancia, para mejorar su imagen frente a la sociedad. El Gobierno ha cooperado con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que visitó el país en julio de 2008. Las autoridades competentes examinan actualmente las recomendaciones que realizó en esa ocasión. Este examen se inscribe en el marco de la cooperación del país con los organismos de las Naciones Unidas y con la Unión Europea, especialmente en la elaboración del Plan Nacional de Prevención de la Tortura. Uno de los objetivos esenciales del nuevo Gobierno es el de examinar las circunstancias que llevaron a los actos de violencia después de las elecciones del pasado 7 de abril. Para este fin, se ha establecido una comisión de investigación, compuesta por representantes de la sociedad civil y de organizaciones internacionales.

14. **El Sr. Bhattarai** (Nepal) insiste en el papel esencial que desempeñan las Naciones Unidas en la elaboración de normas y mecanismos para la promoción y la protección de los derechos humanos, especialmente la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Al mismo tiempo que apoya la labor del Consejo de Derechos Humanos, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los diversos órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, su delegación considera que deben actuar conjuntamente y hacer prueba de una mayor objetividad e imparcialidad. La comunidad

internacional se debe fijar objetivos precisos para la aplicación de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. También es preciso reforzar la eficacia del procedimiento de examen periódico universal. Finalmente, la Tercera Comisión debería dedicarse a las cuestiones temáticas en la esfera de los derechos humanos, evitar reexaminar determinadas cuestiones de una forma repetitiva y no duplicar las labores del Consejo de Derechos Humanos.

15. El orador dice que la situación de los derechos humanos ha mejorado a lo largo del proceso de paz en Nepal. La nueva constitución incorporará disposiciones reforzadas en materia de protección de los derechos fundamentales y el Gobierno de Nepal reitera sus compromisos en la esfera de los derechos humanos, especialmente en lo que se refiere a la independencia del sistema judicial y la lucha contra la discriminación. Dispuesto a poner fin al clima de impunidad que imperó en el país durante el conflicto interno, el Gobierno de Nepal tiene la intención de establecer una comisión de la verdad y la reconciliación que contribuirá a restablecer la armonía y la paz. Nepal agradece al Alto Comisionado para los Derechos Humanos las actividades que llevó a cabo en su territorio y el apoyo que aporta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El orador destaca que el Gobierno de Nepal cumple con las obligaciones que ha contraído en el plano internacional y presenta sistemáticamente los informes que se le solicitan. Nepal coopera plenamente con los titulares de mandatos pertinentes y ha recibido recientemente la visita, a invitación del Gobierno, del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

16. **El Sr. Limeres** (Argentina) indica que, desde 1994, los principales instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos tienen un valor constitucional en la Argentina. A este respecto, la Argentina y Francia presentarán una vez más un proyecto de resolución sobre la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, cuya entrada en vigor está subordinada a su ratificación por cuatro Estados suplementarios, y espera que de nuevo se apruebe por consenso. La Argentina acoge con satisfacción la contribución de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad y apoya reforzar y universalizar su competencia. También hace suyo el plan de acción de la Alta Comisionada para los

Derechos Humanos y las medidas destinadas a reforzar la presencia de la Oficina del Alto Comisionado en Nueva York. Además, recuerda la importancia crucial del diálogo con las organizaciones de la sociedad civil para la protección de los derechos humanos.

17. La delegación argentina condena todos los actos que impiden la labor de los defensores de los derechos humanos y exhorta a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para proteger su vida, su integridad personal y su libertad de expresión, y para promover, difundir y aplicar los instrumentos internacionales pertinentes, especialmente la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. A este respecto, la delegación de la Argentina encuentra preocupante la tendencia al empleo impreciso y excesivo del concepto del terrorismo a fin de perseguir a los grupos de defensa de los derechos humanos. La Argentina se opone además a todas las formas de discriminación, especialmente las que están basadas en la identidad, la orientación o el comportamiento sexuales o las creencias, y considera que la libertad de expresión es un elemento fundamental de toda sociedad democrática y que su restricción solamente puede estar justificada debido a la protección de intereses sociales o de derechos individuales imperativos. Recordando que su país es parte de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo Facultativo, y destacando el carácter intersectorial de la problemática de la discapacidad, el orador indica que en la Argentina se ha creado una Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

18. **El Sr. Pérez** (Perú) dice que su delegación asigna mucha importancia a las cuestiones relacionadas con la migración. Los Estados deben garantizar el goce y la protección de los derechos fundamentales de los migrantes y evitar las manifestaciones y los actos de racismo, de discriminación racial y de xenofobia contra ellos, de conformidad con los compromisos que han adoptado en virtud de los diversos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. Igualmente, es preciso destacar las contribuciones positivas de los migrantes. En este contexto, los Estados deben igualmente velar por que se apliquen los instrumentos internacionales de los que son parte, así como su legislación interna, en lo que atañe a las

condiciones de trabajo y las libertades sindicales. Además, en lugar de endurecer sus políticas migratorias, lo que tiende a favorecer las formas de migración ilícitas, los Estados deberían adoptar políticas de regularización y de inserción y encontrar alternativas a la detención de los migrantes clandestinos. Finalmente, es preciso elaborar y poner en vigor mecanismos que faciliten el envío de fondos, reduciendo el costo y mejorando la transparencia y la seguridad, entendiéndose que estas transferencias privadas no constituyen en ningún caso una ayuda pública al desarrollo.

19. El Perú considera que es preciso reforzar la coordinación y la cooperación a escala internacional y lograr la participación de todos los actores, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida enunciado en la Declaración de Lima, adoptada durante la quinta cumbre de la Unión Europea y América Latina y el Caribe, en mayo de 2008. En el plano regional, el Perú participa en el proceso para establecer espacios comunes que faciliten la circulación de personas y la construcción de la ciudadanía sudamericana, de conformidad con la Declaración de Quito adoptada en 2009 por la Unión de las Naciones Sudamericanas. A nivel nacional, el Perú ha adoptado varias medidas en favor de los migrantes, especialmente en la esfera de la prevención y de la represión de la trata de personas. La Comisión Nacional Intersectorial de Migración coordina las actividades de las instituciones nacionales encargadas de la política migratoria del país y el bienestar de los migrantes.

20. **El Sr. Alam** (Bahrein) dice que uno de los aspectos importantes de la trata de los seres humanos es el tráfico de migrantes, a quienes la crisis económica mundial empuja hacia la búsqueda de mejores salarios fuera sus países de origen. La sociedad civil y el sector privado pueden desempeñar una función importante en la lucha contra este tipo de trata, especialmente en el marco de las asociaciones entre los sectores público y privado. El orador destaca que del 1 al 3 de marzo de 2009 se organizó en Manama una conferencia sobre la trata de seres humanos, con la participación de representantes gubernamentales, de organismos de las Naciones Unidas, de organizaciones no gubernamentales, del sector privado y de la sociedad civil. Los debates se refirieron sobre todo a las asociaciones entre los sectores público y privado, y la Declaración resultante pide especialmente a la

Asamblea General que adopte un plan de acción mundial de lucha contra la trata de los seres humanos.

21. Por su parte, Bahrein ha adoptado medidas relativas sobre este tema, especialmente la ley número 1 de 2008, basándose en los instrumentos internacionales pertinentes, especialmente los dos protocolos adicionales a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es decir, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, aire y mar, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Se ha creado un Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas a fin de combatir a los traficantes y proteger a las víctimas de este fenómeno, especialmente las mujeres, sin importar su nacionalidad de origen. El Gobierno de Bahrein trata de responder a las necesidades de mano de obra del país teniendo en cuenta al mismo tiempo los intereses de las empresas y los de los trabajadores extranjeros. Estos últimos tienen acceso a informaciones sobre sus derechos, disponibles en varios idiomas, así como a un número verde para denunciar cualquier abuso. Además, pueden presentar una denuncia si piensan que son víctimas de la trata. Finalmente, se ha abolido el sistema llamado de apadrinamiento (kafala). Bahrein asigna la mayor importancia a la promoción y a la protección de los derechos humanos y es parte de varios instrumentos regionales e internacionales, especialmente la Convención sobre la Esclavitud, el Protocolo que la enmienda, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

22. **El Sr. Kohona** (Sri Lanka) declara que su país sigue decidido a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a defender los derechos humanos a pesar de las dificultades generadas por las diferentes crisis mundiales actuales y los movimientos terroristas. Es preciso realizar esfuerzos coordinados y uniformes a escala internacional a fin de colmar la separación que hay entre las normas relativas a los derechos humanos y su aplicación. El Gobierno de su país colabora activamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los organismos de las Naciones Unidas a fin de reforzar sus capacidades nacionales y sus mecanismos de protección de los derechos humanos. Este año, Sri Lanka ha recibido la

visita del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, del Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios y del Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos, y espera recibir la de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. En mayo pasado, Sri Lanka presentó su informe de conformidad con el procedimiento de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, que refleja su voluntad de comunicarse con toda transparencia con las entidades internacionales competentes. La delegación de Sri Lanka desea que se solucione el retraso de los órganos creados en virtud de tratados en el examen de los informes de país y que se simplifiquen las obligaciones de los Estados en lo que se refiere a la preparación de los informes.

23. Sri Lanka es parte de los principales instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, incluidos los cuatro Convenios de Ginebra, y dispone de un sistema de protección de los derechos humanos muy completo. Este último se basa sobre todo en la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus 10 centros regionales, así como del Ministerio de Derechos Humanos. Con la asistencia del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sri Lanka ha ofrecido formación en materia de derechos humanos a sus fuerzas armadas y de la policía. Un sistema judicial independiente y equitativo completa el dispositivo, que seguirá siendo mejorado en el marco del Plan de Acción Nacional para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos. Después de 27 años de actos de violencia perpetrados por el grupo terrorista de los Tigres de Liberación de Tamil Eelam, el Gobierno de Sri Lanka puede consagrarse hoy en día a la cuestión de las personas desplazadas y a la reinserción de los ex combatientes, con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, del Programa Mundial de Alimentos, de otros organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones de la sociedad civil. Los avances alcanzados en estas esferas contradicen las lamentables acusaciones formuladas por Suecia en nombre de la Unión Europea, que llevan la marca de la propaganda de los Tigres de Liberación de Tamil Eelam.

24. **El Sr. Vigny** (Suiza) señala la contradicción entre el hecho de que la comunidad internacional haya adoptado el documento final de la Conferencia sobre el Racismo, que destaca la importancia de la libertad de

expresión en la lucha contra el racismo, y el hecho de que, en numerosos países, se viole cotidianamente esta libertad por diferentes medios y a diversas escalas. Cada vez se menciona más el relativismo cultural para justificar los atentados contra las libertades fundamentales. La familia, la moral, la seguridad y la razón de Estado son algunos de los factores que permiten limitar los derechos de las mujeres, de los homosexuales, de las minorías étnicas y de los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, los Estados Miembros se han adherido a la Carta de las Naciones Unidas y deben por tanto respetar las libertades fundamentales que promueve. Del mismo modo, el poder judicial debe ser justo y funcionar satisfactoriamente. Solamente un tribunal puede juzgar y solamente el Estado puede ejecutar las penas, si no se quiere conculcar los derechos humanos, sobre todo cuando a las situaciones que son ya graves en relación al respeto de los derechos fundamentales se suman las ejecuciones sumarias, extrajudiciales y arbitrarias. El orador deplora que estas sanciones se utilicen para restringir la libertad de expresión y concluye invitando a los Estados Miembros a que participen en el cuarto Congreso contra la Pena de Muerte.

25. El Sr. Pak Tok Hun (República Popular Democrática de Corea) declara que en su país los derechos humanos están garantizados tanto de hecho como en la ley. Además, la República Popular Democrática de Corea cumple con sus obligaciones internacionales, como lo testimonia su participación en el 50º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño o la presentación de su informe en el marco del examen periódico universal. El respeto de los derechos humanos y el respeto de la soberanía nacional están íntimamente vinculados. Por ello, estos derechos se conculcan en los países donde la propia soberanía nacional está conculcada, como es el caso del Afganistán, del Iraq y de los territorios palestinos ocupados, donde los Estados Unidos llevan a cabo su “guerra contra el terrorismo”. Por otra parte, conviene eliminar los obstáculos al diálogo y a la cooperación. En las instancias internacionales todavía se observan comportamientos característicos de la Guerra Fría. Ha llegado el momento de dejar de señalar con el dedo a los países en desarrollo y de adoptar resoluciones concebidas específicamente para ellos. El orador ve en estas prácticas vestigios de politización, selectividad y discriminación, cuando el mecanismo de examen periódico universal y el Consejo de Derechos Humanos están basados en los principios de la igualdad, de la

imparcialidad y de la universalidad. Finalmente, los países que han violado los derechos humanos en el pasado deben compensarlo ofreciendo excusas o indemnizaciones. El orador destaca que en Japón se ha negado a ello a pesar de las atrocidades que cometió durante la ocupación militar de Corea y que incluso ha llegado a reescribir la historia.

26. El Sr. Shahnawaz Hussain (India) destaca la diversidad cultural de su país y recuerda que la primacía del derecho, la democracia y los derechos humanos son valores que la India defiende firmemente. De hecho, la Constitución garantiza la igualdad y las libertades fundamentales, especialmente de expresión, de asociación y de religión. Los legisladores de su país se basan en los principios rectores de la política del Estado, que promueven, entre otras cosas, la eliminación de las desigualdades y la paridad. Para determinar y examinar las violaciones contra los derechos fundamentales, la India ha establecido una Comisión Nacional para las Mujeres, así como comisiones independientes a escala nacional y provincial sobre los derechos humanos. En la India, los derechos humanos no solamente están garantizados en la Constitución, sino que están igualmente reforzados por la independencia del sistema judicial, la libertad de prensa y la participación de la sociedad civil. Además, la India ha aprobado una ley sobre el derecho a la información para garantizar la transparencia a nivel gubernamental y poner en marcha un sistema que permita acceder a la justicia a los grupos más vulnerables de la sociedad, como los detenidos o los niños. El orador invita a la comunidad internacional a seguir luchando contra las violaciones graves de los derechos humanos, al mismo tiempo que precisa que esta lucha no debe estar teñida por la discriminación, sino que debe contar con la cooperación y el diálogo.

27. La Sra. Mballa Eyenga (Camerún) indica que, con motivo del 30º y 20º aniversarios, respectivamente, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño, el balance de la acción de la comunidad internacional en materia de derechos humanos es bastante dispar: aunque es preciso celebrar la aprobación de nuevos instrumentos y la adhesión a los mismos de los Estados Miembros, también es preciso reconocer que el objetivo de un mundo donde todos los hombres, mujeres y niños vivan con dignidad, no conozcan ni el hambre, ni la violencia, ni la discriminación, y gocen de todos los

beneficios que deparan la vivienda, la salud, la educación y la igualdad de oportunidades, está lejos de alcanzarse. En el contexto de la crisis actual y del cambio climático, es especialmente importante hacer hincapié en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, sin los cuales los derechos civiles y políticos no se pueden desarrollar.

28. Juzgando que la apropiación eficaz de los derechos humanos es un pilar fundamental de una verdadera cultura de la paz, el Camerún enseña los derechos humanos en todas las escuelas primarias y secundarias del país, y acoge con satisfacción la presencia en Yaundé del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, cuya visibilidad y funcionamiento han mejorado gracias al aporte de medios financieros y humanos suplementarios, a petición de la Asamblea General (véase A/RES/63/177). La aprobación en mayo de 2009 del Código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África Central demuestra el compromiso de los Estados de la subregión en favor de los derechos humanos, así como el nombramiento en la Comunidad Económica y Monetaria del África Central de un comisario encargado de los derechos humanos, de la buena gestión de los asuntos públicos y del desarrollo humano y social.

29. **El Sr. Ould Ghadi** (Mauritania) destaca que la Constitución de Mauritania garantiza la igualdad entre los ciudadanos sin discriminación alguna, así como las libertades individuales, la libertad de prensa y la libertad de asociación, y que todas las instituciones ejercen sus derechos sin restricción, ya que el país vive una era de libertad sin precedentes. Mauritania es parte de los principales instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, (especialmente la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), así como la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. El Parlamento ha aprobado por unanimidad una ley que declara como infracción la práctica de la esclavitud y se ha enmendado el Código Penal. El país

se ha dotado de una Corte Suprema y de una comisión encargada de velar por el respeto de los derechos humanos.

30. Recordando que Mauritania ha dado un paso decisivo en su historia política escogiendo la democracia, como lo ejemplifican las últimas elecciones presidenciales, el orador señala que el Gobierno de Mauritania está poniendo en marcha programas ambiciosos destinados a luchar contra la pobreza y la ignorancia, a asegurar el acceso de todos a los servicios de salud y a la educación, así como a garantizar las libertades públicas. La situación de los ciudadanos de Mauritania refugiados en el Senegal y en Malí después de los acontecimientos dolorosos de 1989 ha sido también objeto de una atención constante, con la creación de un organismo nacional encargado de supervisar su regreso voluntario y de facilitar su integración, incluido el regreso de los antiguos funcionarios a sus puestos en la administración.

31. **El Sr. Starčević** (Serbia), destacando los considerables progresos realizados por Serbia durante los últimos 10 años en el respeto a las normas más estrictas en materia de derechos humanos, señala que su país trata activamente de incorporar a su legislación nacional los principales instrumentos adoptados bajo los auspicios de las Naciones Unidas en esta esfera, como se refleja, por ejemplo, en la promulgación en marzo de 2009 de una ley general para la lucha contra la discriminación bajo todas sus formas. El país, que en diciembre de 2008 presentó su primer informe del examen periódico universal, ha intensificado sus intercambios con los órganos creados en virtud de tratados y su cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

32. La delegación de Serbia lamenta tener que llamar la atención de la Tercera Comisión una vez más sobre la dramática situación de los derechos humanos en la provincia serbia de Kosovo-Metohija, sobre todo para las minorías de origen no albanés, ya que se violan sistemáticamente sus derechos civiles y políticos más elementales, y, más aún, sus derechos económicos, sociales y culturales. La declaración unilateral de independencia pronunciada en febrero de 2008 por las instituciones provisionales de la administración autónoma ha dejado un vacío jurídico: el estado de derecho ha desaparecido y reina la impunidad, especialmente para los crímenes motivados por el odio étnico. A pesar de las declaraciones puramente formales de las autoridades de Pristina sobre el respeto

de los derechos humanos en la provincia, un clima de miedo y de inseguridad impide el regreso de más de 200.000 personas desplazadas de origen no albanés. Citando, en interés de la objetividad, varias fuentes externas, entre ellas el Consejo de Derechos Humanos, el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos e incluso un organismo favorable a la independencia de Kosovo, el Instituto Internacional de Estudios de Oriente Medio y los Balcanes, el orador destaca las graves restricciones contra la libertad de desplazamiento de las minorías, así como su falta de acceso a los servicios públicos básicos y las graves infracciones contra sus derechos a la propiedad, a pesar de los esfuerzos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (MINUK) para ayudar a los propietarios a recuperar sus bienes. Añade que el patrimonio cultural serbio de la provincia está amenazado, no sólo debido a la destrucción por los extremistas de origen albanés de más de 150 iglesias y monasterios, sino también porque los manuales de historia revisionistas publicados por Pristina atribuyen a la comunidad de origen albanés elementos del patrimonio serbio que se remontan a la Edad Media, y por tanto pide a la comunidad internacional que condene este tipo de limpieza cultural y reaccione contra él.

33. Debido a que no puede presentar directamente informes sobre la aplicación en Kosovo de los instrumentos de los que es parte, la República de Serbia ha pedido a los órganos creados en virtud de los tratados pertinentes que obtengan las informaciones correspondientes de la MINUK, lo que se hizo. Para Serbia, esta situación ilustra el principio según el cual las misiones de las Naciones Unidas dotadas de mandatos complejos, como la MINUK, no solamente tienen obligaciones declarativas con respecto a los tratados relativos a los derechos humanos, sino también responsabilidades concretas en materia de aplicación. Recordando que el Secretario General ha alabado, en su último informe sobre la MINUK (S/2009/497), el “enfoque pragmático” adoptado por Serbia, el orador dice que los desacuerdos sobre el estatuto de Kosovo no deben impedir a todos los actores interesados actuar juntos para mejorar la situación de los derechos humanos de todos los habitantes de la provincia.

34. **El Sr. Badji** (Senegal), recordando que ningún proceso de desarrollo podría prosperar sin un ejercicio

libre de los derechos fundamentales y sin la garantía de una igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, destaca que si no se eliminan todas las formas de discriminación basadas en la religión, el origen racial y étnico o las opiniones políticas y las convicciones –discriminaciones que alimentan las desviaciones extremistas– es imposible solucionar los conflictos y vencer el subdesarrollo. Las crisis económica, financiera y alimentaria afectan sobre todo a los más vulnerables, tanto directa como indirectamente, cuando los reflejos relacionados con la identidad sirven de motivo a la persecución de las minorías. Es por ello que el respeto y la salvaguarda de la libertad de expresión y de culto, así como del derecho a la salud y a la educación de las minorías, de las mujeres, de los niños y de los migrantes, deben movilizar la atención de la comunidad internacional.

35. El Senegal, que en septiembre pasado firmó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consagra más del 42% de su presupuesto a la educación y un 10% a la salud, y adopta políticas dinámicas en favor de las mujeres y los jóvenes.

36. El combate internacional en favor de la promoción de los derechos humanos debe pasar también por la educación, la prevención y la cooperación. Al mismo tiempo que se condenan sin ambages todas las violaciones de los derechos humanos y se lucha con determinación contra la impunidad, es preciso escoger el diálogo y la concertación frente a la confrontación, y evitar erigir una cultura o una comunidad como modelo, ya que esto escinde el mundo en bloques cuyas relaciones no pueden ser otra cosa que conflictivas. El Senegal rinde homenaje a los relatores especiales por la calidad remarcable de su labor y les invita a seguir cumpliendo la letra y el espíritu de los mandatos que les han sido confiados.

37. **La Sra. Picco** (Mónaco) afirma con convicción la determinación de su delegación, patrocinadora de un proyecto de resolución sobre este tema, para defender el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria. Deplorando que durante los dos últimos años el número de personas que sufren de desnutrición, en lugar de disminuir de conformidad con el compromiso adoptado en 2000 para lograr una reducción a la mitad antes de 2015, haya aumentado en 200 millones para alcanzar el nivel sin precedentes de 1.000 millones, pide una intensificación de los esfuerzos en favor de la agricultura para aumentar la

producción en condiciones viables a largo plazo, respetando las realidades locales y utilizando semillas tradicionales. Los pequeños productores, sobre todo las mujeres de las zonas rurales, están especialmente afectados por el cambio climático, las fluctuaciones de los cursos y los problemas del acceso al agua y a los mercados. Por ello, Mónaco espera que la próxima Cumbre Mundial sobre la seguridad alimentaria, que se celebrará en Roma del 16 al 18 de noviembre 2009, contribuya a garantizar la promoción y la autonomía de las poblaciones, en la línea de acción asumida desde la cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en Aquila (Italia). Su Gobierno lleva a cabo, a nivel multilateral y bilateral, especialmente en África, programas de lucha contra la desnutrición de los que se benefician 150.000 niños al año, y proyectos de reducción de la vulnerabilidad de las mujeres en edad de procrear, que han dado como resultado un descenso de la mortalidad neonatal e infantil.

38. **El Sr. Mamdouhi** (República Islámica del Irán), deplorando el aumento de la discriminación y de los actos de agresión contra determinados grupos étnicos y religiosos, especialmente los musulmanes, en los Estados de la Unión Europea, expresa su preocupación ante el hecho de que determinados políticos europeos aviven los temores de la opinión pública con respecto a estos grupos y ante la utilización excesiva de la fuerza por la policía, que varios órganos creados en virtud de tratados han destacado en sus recomendaciones finales. Haciéndose eco de las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con respecto al número de mujeres indígenas y de color detenidas en el Canadá y el tratamiento de los adolescentes en detención, destaca que las mujeres indígenas siguen siendo víctimas de discriminación en ese país, donde viven en condiciones deplorables. Además, en su lucha contra el terrorismo, el Canadá no respeta sus obligaciones relativas a los derechos humanos. La República Islámica del Irán señala que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está muy preocupado por la discriminación que sufren las minorías raciales, étnicas y nacionales, en especial los latinoamericanos y los afroamericanos, debido a que la “guerra contra el terrorismo” ha creado un clima de impunidad para las fuerzas del orden y ha acelerado la degradación de los mecanismos de seguimiento de la obligación de rendir cuentas. Finalmente, acusa a los Estados Unidos de apoyar sin reservas el tratamiento inhumano del régimen sionista contra el pueblo palestino en contravención de los

derechos humanos, y deplora a este respecto su rechazo del informe Goldstone durante el 12º período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

39. **La Sra. Nyamudeza** (Zimbabwe), recordando su compromiso con la promoción de los derechos humanos y su indivisibilidad, lamenta que el derecho de todos a vivir en un orden socioeconómico internacional que garantice la protección de los derechos y las libertades esté lejos de lograrse. Numerosos países en desarrollo son víctimas de las injusticias del comercio internacional, y la crisis económica y financiera ha intensificado aún más la erosión de los derechos humanos en los países que sufren a causa de la pobreza, la inseguridad alimentaria y el VIH/SIDA. Sólo un orden internacional basado en la justicia socioeconómica puede salvar a la humanidad. Zimbabwe insta a los países desarrollados a que cumplan con sus compromisos financieros a fin de que los pueblos del Sur puedan ejercer su derecho a la alimentación, a la educación y al desarrollo, que es una condición indispensable para el ejercicio de los derechos civiles y políticos. Zimbabwe rechaza las manipulaciones e intimidaciones imperialistas de determinados países que pretenden defender de este modo el estado de derecho, la democracia y la buena gestión de los asuntos públicos. Rechazando la selectividad de la que hacen gala la Unión Europea y Nueva Zelandia en materia de derechos humanos y convencido de que la politización de los derechos humanos no contribuirá a su ejercicio pleno por todos los pueblos, Zimbabwe considera que los problemas sólo se podrán solucionar mediante el diálogo. Afirmando que los países que le acusan de violaciones de los derechos humanos no buscan otra cosa que derribar el régimen, Zimbabwe destaca que no han aportado ninguna prueba sobre sus alegaciones. Debido a que su sistema jurídico es independiente, Zimbabwe no puede intervenir en el asunto Bennett, aunque señala por otra parte que el Sr. Bennett ha sido excarcelado con fianza. Contrariamente a determinadas alegaciones, los opositores gozan de libertad de reunión y de expresión, y la Comunidad de Desarrollo del África Austral y la Unión Africana están satisfechas con los progresos alcanzados en la aplicación del Acuerdo de paz general. Zimbabwe sufre ante todo debido a la negativa de los países occidentales de levantar las sanciones, que constituyen una violación de los derechos del pueblo de Zimbabwe. La oradora enumera una serie de violaciones de los derechos

humanos cometidos por la Unión Europea contra los migrantes e insiste en las que han cometido el Canadá, Australia y Nueva Zelandia contra las poblaciones indígenas. Al tiempo que realiza un llamamiento a estos países para que se preocupen de sus propias violaciones antes de ocuparse de las de otros países, la oradora destaca que cada país debe tratar a los otros en pie de igualdad y rechaza toda forma de neocolonialismo.

40. **El Sr. Dall'Oglio** (Organización Internacional para las Migraciones), señalando que las migraciones incluyen un factor de desarrollo de las sociedades modernas, destaca que la crisis financiera y económica ha intensificado la vulnerabilidad de los migrantes, reforzando el vínculo entre la migración irregular y el tráfico de migrantes. Impedir las migraciones irregulares al mismo tiempo que se protegen los derechos de los migrantes en situación irregular es una tarea extremadamente compleja en el mundo interdependiente de hoy. En su presentación ante la Comisión, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos pidió de nuevo que se ponga fin al encarcelamiento de migrantes en situación irregular y, en su informe (A/64/188), el Secretario General muestra su preocupación por la existencia de leyes que privan a estos migrantes y a sus familias de determinados derechos fundamentales. No resulta simple conciliar los derechos innegables de los países de destino y la universalidad de los derechos humanos, que no depende para nada del estatuto de residencia. La detención de los migrantes en situación irregular es una cuestión delicada, no porque sea ilegal en sí misma, sino porque se realiza a menudo en contravención de las normas del derecho internacional, en nombre de la seguridad nacional. Es importante por tanto que los Estados adopten leyes bien concebidas y garanticen la formación de los servicios de policía y de aduanas, a fin de que el sistema sea más humano al mismo tiempo que se preservan los imperativos de la seguridad. Además, es preciso concebir la gestión de las migraciones según una perspectiva más amplia, a fin de facilitar que tanto los migrantes como las sociedades de acogida se beneficien. Los migrantes comparten con los indígenas el derecho a que les traten con humanidad, pero también el deber de respetar las leyes del país de acogida. Es preciso elaborar políticas, procedimientos y leyes que reflejen las normas relativas a los de los humanos y velar por que se apliquen juiciosamente. Deseosa de lograr un progreso en el examen de la cuestión, la Organización

Internacional para las Migraciones invita al conjunto de las delegaciones a participar en la conferencia que organizará sobre la cuestión en enero de 2010 en Nueva York, en colaboración con el Centro para los Estudios sobre la Migración, que estará dirigida a la comunidad diplomática, la sociedad civil y el mundo académico. Se examinarán los aspectos políticos y jurídicos de las migraciones irregulares y la incidencia de la crisis económica sobre este fenómeno.

41. **El Sr. Onemola** (Nigeria) insiste sobre la importancia de la promoción de los derechos humanos, condición indispensable para el desarrollo sostenible, y dice que en los países en desarrollo, los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la educación, a la salud y a la vivienda, son tan importantes como los derechos civiles y políticos. Nigeria realiza por tanto un llamamiento a los organismos de las Naciones Unidas para que no den carácter prioritario a estos últimos. El estado de derecho se ha convertido en el principio fundamental de la gobernanza en Nigeria, incluso a pesar de que todavía queda mucho por hacer dadas las circunstancias demográficas e históricas del país. En 2009, Nigeria se convirtió en parte de varios instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y adoptó un plan nacional de acción para la promoción y la protección de los derechos humanos, realizando avances en la lucha contra la trata gracias a su organismo nacional para la prohibición de la trata de personas y las cuestiones conexas. A este respecto, Nigeria acoge con satisfacción las recomendaciones que el Relator especial formuló en la sección IV de su informe. Con respecto las observaciones del Relator especial sobre la justicia de los grupos de vigilantes, es preciso señalar que son las atrocidades cometidas por atracadores sin fe ni ley las que han desencadenado los linchamientos. Las autoridades nigerianas hacen todo lo posible para luchar contra este fenómeno, exhortando a los ciudadanos a no tomarse la justicia por su mano, y la policía interviene con una eficacia cada vez mayor. Nigeria seguirá apoyando al Relator especial en el ejercicio de su mandato y promoviendo los derechos humanos en los planos nacional y regional.

42. **El Sr. Toder** (Ucrania), destacando la necesidad de reforzar la promoción de los derechos humanos en los planos nacional e internacional, insiste en la importancia del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y en el hecho de que

resulta absolutamente preciso garantizar la complementariedad de este sistema con el de los órganos creados en virtud de tratados. La promoción de los derechos humanos incluye también la lucha contra la pobreza y el acceso a la salud y a la educación. Ucrania firmó en 2009 el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Firmemente opuesta a la pena de muerte, Ucrania acoge con beneplácito la tendencia general hacia la abolición, al mismo tiempo que sigue preocupada por el número de ejecuciones que todavía se realizan.

43. Convencida de la eficacia del sistema de procedimientos especiales, vínculo esencial entre los gobiernos, las instituciones internacionales y la sociedad civil, Ucrania piensa que debe abarcar al conjunto de los países y de las esferas temáticas. A este fin, sin duda conviene reducir al mínimo toda duplicación, pero más importante aún es colmar cualquier laguna. Para garantizar de manera integral el seguimiento de la Conferencia de Viena, es preciso crear una alianza mundial en favor de los derechos humanos que reúna al conjunto de las partes interesadas. Ucrania insta a todos los Estados a que rectifiquen los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y eliminen las reservas que han formulado con respecto a determinadas disposiciones. Ucrania, que hará todo lo que sea posible para luchar contra las secuelas del totalitarismo e impedir su retorno, reafirma su compromiso para colaborar con todos los Estados Miembros a fin de proteger y promover los derechos humanos a escala mundial.

44. **El Sr. Ouedraogo** (Burkina Faso), señalando que el 60º aniversario de la Declaración de Derechos Humanos ha presentado a su país la oportunidad de evaluar y de renovar su compromiso, dice que la presencia de Burkina Faso ante el Consejo de Derechos Humanos en el marco del examen periódico universal y las recomendaciones pertinentes formuladas con motivo de esta ocasión le han permitido insuflar una nueva dinámica, y como resultado la Asamblea Nacional ha adoptado nuevos textos. Burkina Faso felicita por tanto al Comité Derechos Humanos y considera que los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos son un instrumento de primera importancia para la promoción y la protección de estos derechos. A este respecto, ha decidido consagrar, en 2009, la Semana Nacional de la Ciudadanía a una

reflexión sobre el papel de los mecanismos de evaluación.

45. Deseoso de compartir sus experiencias, Burkina Faso insiste en la necesidad de hacer participar a las organizaciones de la sociedad civil y las poblaciones en la evaluación y la puesta en marcha de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y de las conclusiones del examen periódico universal. Además, es importante aplicar un marco institucional específico para el seguimiento de las recomendaciones, lo que Burkina Faso ha hecho mediante creación del Comité interministerial de derechos humanos y del derecho humanitario. Es importante que los Estados dispongan de competencias demostradas para garantizar el seguimiento de los acuerdos internacionales y Burkina Faso llama a la cooperación étnica a fin de reforzar las competencias nacionales en la materia.

Se levanta la sesión a las 13.01 horas.